MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

NOTA DE PRESENTACIÓN

Al Responsable Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios

Municipalidad de la Ciudad de Salta:

El/los que suscribe/n……

y domiciliado en ……, se presenta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº /26**, con la documentación que se detalla a continuación:

CONCEPTO	DESDE FOLIO	HASTA FOLIO
a) Nota de presentación		
b) Anexo I - Nota o declaración jurada.		
c) Anexo II – completo con datos del oferente, firmado y sellado.		
d) Instrumento que faculta la representación de la firma y antecedentes societarios (cuando correspondiese).		
e) Certificado Definitivo o constancia provisoria de inscripción en el registro de proveedores municipal, para el servicio o rubro especifico de la presente licitación.		
f) Garantía de mantenimiento de la propuesta.		
g) Pliegos firmados y sellados		
h) Recibo de compra del pliego o comprobante impreso de transferencia bancaria equivalente al valor de compra del mismo (**el pago debe efectuarse indefectiblemente con carácter previo a la apertura de sobres**).		
i) Certificado de libre deuda o certificado de regularización fiscal. O constancia de solicitud de inicio de tramite o declaración jurada de no poseer deuda alguna para con el municipio de la ciudad de salta.		
j) Formulario de cotización (con el sellado Municipal según Ordenanza vigente).		
k) Constancia de CBU.		
l) Constancia de inscripción en ARCA (ex AFIP / para el servicio o rubro relacionado a la presente licitación)		
m) Formulario 901 emitido por la Dir. Gral. De rentas de la provincia de salta.		
n) Detalle de marcas cotizadas (tanto de equipos como productos), especificaciones, folletería y fichas técnicas.		
ñ) certificado emitido por el fabricante de los productos químicos en el cual se indique el porcentaje de pureza y composición de los mismos.		
o) Acreditar idoneidad del responsable técnico		
p) Acreditar inscripción en ANMAT de los Productos, Inscripción en el Registro Nacional de Establecimiento (RNE), Inscripción en el Registro Nacional de Producto de Uso Domestico (RNPUD)		

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO I

Completar el oferente Persona Física/s o Jurídica

Art. 32 Ley Nº 8072, Art.43 Dcto. Reglamentario Nº 87/21

DECLARACIÓN JURADA

Quien Suscribe: ……..(Nombre completo), DNI Nº ……., en el carácter de ……., MANIFIESTA no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones, e incompatibilidades para ofertar y contratar previstas por la Ley Nº 8072 y Decreto Nº 87/21, haciendo extensiva dicha declaración a todos los miembros del Órgano de Gobierno, de Administración o Representación en el caso de conformar una persona juridica._____

DECLARACION JURADA DE INFORMACION DEL OFERENTE

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente, referidos a mi domicilio legal, número de teléfono y dirección de correo electrónico, son verídicos, actuales y constituyen medios válidos para toda comunicación oficial con la Municipalidad. Acepto que dichos canales serán utilizados a todos los efectos legales y administrativos vinculados al proceso de contratación de referencia. _____

- Domicilio Legal: _____
- Contacto telefónico: _____
- Dirección de Mail: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO II

Datos de la Contratación

Expediente. Nº 76636-JG-2026

Presupuesto Oficial: **$ 276.415.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Quince Mil con 00/100).**

Licitación Pública: Nº /26 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Convocada para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA TECNICA Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA PILETA DEL BALNEARIO CARLOS XAMENA, PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2026-2027, SOLICITADO POR LA COORDINACION GENERAL AGENCIA SALTA DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – INCLUYE RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, PROVISION DE PRODUCTOS QUIMICOS, EQUIPOS, PERSONAL OPERATIVO Y RESPONSABLE TECNICO"**

Datos de la empresa

Nº de C.U.I.T.: _____

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio legal: _____

Constituir a continuación, domicilio legal electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al Expediente de referencia:

Domicilio Legal Electrónico: _____

Teléfono: _____

Datos del Presentante (titular y/o apoderado)

Nº de D.N.I.:_____

Apellido y Nombre: _____

Carácter del presentante: _____

"En carácter de Declaración Jurada y como presentante de la documentación requerida, declaro NO estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 58 de la Ley Nº 8072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real". -

Salta, _____ de _____ de 2.026.-

Firma y sello del presentante

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

FORMULARIO DE COTIZACION - ORIGINAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 26

"CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA TECNICA Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA PILETA DEL BALNEARIO CARLOS XAMENA, PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2026-2027, SOLICITADO POR LA COORDINACION GENERAL AGENCIA SALTA DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA– INCLUYE RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, PROVISION DE PRODUCTOS QUIMICOS, EQUIPOS, PERSONAL OPERATIVO Y RESPONSABLE TECNICO"

Al Responsable Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios

Municipalidad de la Ciudad de Salta:

S. _____ / _____ D

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, relativo a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA,** y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	INDICAR MARCA DE PRODUCTOS
1	Servicio Integral de mantenimiento, limpieza técnica y tratamiento de agua. Incluye provisión de productos químicos, equipos, personal operativo y responsable técnico. • Tricloro: "Ácido tricloroisocianúrico granulado, disolución lenta: 18.000 kg – cloro disponible no inferior al 80 %". • Sulfato de cobre: "Sulfato de cobre pentahidratado: 350 kg – contenido de cobre no inferior al 25 %". • Clarificante: "Clarificante decantador líquido: 1.000 l – concentración de principio activo no inferior al 30 %". * Detergente biodegradable: 300 lts. * Correctores de PH y alcalinidad, reactivos de medición y EPP: a determinar según las necesidades **DESTINO: COMPLEJO BALNEARIO CARLOS XAMENA. Todo conforme pliego de especificaciones técnicas.**	1			
			TOTAL $		

Importe Total: _____

***- IMPUESTOS**: En el caso que corresponda facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

***- FORMA DE ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se hará por total ofertado. Se adjudicará la licitación al titular de la oferta, más conveniente teniendo en cuenta precio, garantía y calidad, conforme a las especificaciones técnicas desarrolladas en el presente.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

***-Validez de la Oferta:** 60 (sesenta) DÍAS HÁBILES (conforme Art. Nº 2 del Pliego de Condiciones Particulares). – Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del instrumento legal, como así también quedará implícitamente prorrogada la garantía respectiva, salvo desistimiento expreso de ambas por la parte interesada.

*- **FORMA DE PAGO**: anticipo del 50% contra seguro de caución por el 100% del importe anticipado; saldo mediante certificaciones mensuales , a diez (10) días de la conformidad.

MONEDA DE COTIZACIÓN: LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS, CONFORME AL ARTICULO 42 INC. G) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 87/21. EN EL CASO DE PRESENTAR COTIZACIÓN EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, LA PESIFICACIÓN DE LA OFERTA SE CALCULARÁ AL CAMBIO OFICIAL TIPO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DÍA HABIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA DE CURSO LEGAL.

***-Duración del Servicio: LLENADO DE PILETA Y PUESTA EN CONDICIONES HASTA EL 05/12/2026 Y OPERACIÓN DESDE EL 06/12/2026.**
- PERIODO ESTIVAL DEL 20/11/2026 AL 27/02/2027

***-Inicio de Ejecución**: ……
(INDICAR PLAZO DE INICIO DE LAS PRESTACIONES COMPUTADO DESDE LA ADJUDICACION. Se SOLICITA ejecución inmediata).

LUGAR DE ENTREGA: BALNEARIO CARLOS XAMENA – AVDA. REPUBLICA DEL LIBANO N° 840 – Salta Capital

IMPORTANTE: La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.

SEGUROS:

EL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO (personal operativo y responsable tecnico especializado) DEBERAN CONTAR CON SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES Y/O ART y SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO, AMBOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO, lo cual deberá ser acreditado por el mismo, y presentado ante funcionarios del Area Requirente (Autoridad de Aplicación) con carácter previo al inicio de la prestación de los servicios y de manera mensual, como así también deberá presentar mensualmente Nomina del Personal afectado al servicio actualizada y comprobante de pago de obligaciones previsionales y de la Seguridad Social y F.931 (ARCA).-

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

FORMULARIO DE COTIZACION - DUPLICADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 26

"CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA TECNICA Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA PILETA DEL BALNEARIO CARLOS XAMENA, PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2026-2027, SOLICITADO POR LA COORDINACION GENERAL AGENCIA SALTA DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA– INCLUYE RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, PROVISION DE PRODUCTOS QUIMICOS, EQUIPOS, PERSONAL OPERATIVO Y RESPONSABLE TECNICO"

Al Responsable Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios

Municipalidad de la Ciudad de Salta:

S. _____ / _____ D

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, relativo a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA,** y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	INDICAR MARCA DE PRODUCTOS
1	Servicio Integral de mantenimiento, limpieza técnica y tratamiento de agua. Incluye provisión de productos químicos, equipos, personal operativo y responsable técnico. • Tricloro: "Ácido tricloroisocianúrico granulado, disolución lenta: 18.000 kg – cloro disponible no inferior al 80 %". • Sulfato de cobre: "Sulfato de cobre pentahidratado: 350 kg – contenido de cobre no inferior al 25 %". • Clarificante: "Clarificante decantador líquido: 1.000 l – concentración de principio activo no inferior al 30 %". * Detergente biodegradable: 300 lts. * Correctores de PH y alcalinidad, reactivos de medición y EPP: a determinar según las necesidades **DESTINO: COMPLEJO BALNEARIO CARLOS XAMENA. Todo conforme pliego de especificaciones técnicas.**	1			
			TOTAL $		

Importe Total: _____

***- IMPUESTOS**: En el caso que corresponda facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

***- FORMA DE ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se hará por total ofertado. Se adjudicará la licitación al titular de la oferta, más conveniente teniendo en cuenta precio, garantía y calidad, conforme a las especificaciones técnicas desarrolladas en el presente.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

***-Validez de la Oferta:** 60 (sesenta) DÍAS HÁBILES (conforme Art. Nº 2 del Pliego de Condiciones Particulares). – Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del instrumento legal, como así también quedará implícitamente prorrogada la garantía respectiva, salvo desistimiento expreso de ambas por la parte interesada.

*- **FORMA DE PAGO**: anticipo del 50% contra seguro de caución por el 100% del importe anticipado; saldo mediante certificaciones mensuales , a diez (10) días de la conformidad.

MONEDA DE COTIZACIÓN: LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS, CONFORME AL ARTICULO 42 INC. G) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 87/21. EN EL CASO DE PRESENTAR COTIZACIÓN EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, LA PESIFICACIÓN DE LA OFERTA SE CALCULARÁ AL CAMBIO OFICIAL TIPO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DÍA HABIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA DE CURSO LEGAL.

***-Duración del Servicio: LLENADO DE PILETA Y PUESTA EN CONDICIONES HASTA EL 05/12/2026 Y OPERACIÓN DESDE EL 06/12/2026.**
- PERIODO ESTIVAL DEL 20/11/2026 AL 27/02/2027

***-Inicio de Ejecución**: ……
(INDICAR PLAZO DE INICIO DE LAS PRESTACIONES COMPUTADO DESDE LA ADJUDICACION. Se SOLICITA ejecución inmediata).

LUGAR DE ENTREGA: BALNEARIO CARLOS XAMENA – AVDA. REPUBLICA DEL LIBANO N° 840 – Salta Capital

IMPORTANTE: La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.

SEGUROS:

EL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO (personal operativo y responsable tecnico especializado) DEBERAN CONTAR CON SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES Y/O ART y SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO, AMBOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO, lo cual deberá ser acreditado por el mismo, y presentado ante funcionarios del Area Requirente (Autoridad de Aplicación) con carácter previo al inicio de la prestación de los servicios y de manera mensual, como así también deberá presentar mensualmente Nomina del Personal afectado al servicio actualizada y comprobante de pago de obligaciones previsionales y de la Seguridad Social y F.931 (ARCA).-

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 26

"CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA TECNICA Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA PILETA DEL BALNEARIO CARLOS XAMENA, PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2026-2027, SOLICITADO POR LA COORDINACION GENERAL AGENCIA SALTA DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA– INCLUYE RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, PROVISION DE PRODUCTOS QUIMICOS, EQUIPOS, PERSONAL OPERATIVO Y RESPONSABLE TECNICO"

El presente pliego fija las especificaciones técnicas mínimas y requisitos a los que deberán ajustarse los oferentes al llamado, teniendo en cuenta la intervención de las siguientes autoridades en el procedimiento:

***-Autoridad de Contralor y Aplicación-Autoridad Técnica y Consultiva de** la presente Licitación: COORDINACION GENERAL AGENCIA SALTA DEPORTES de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Las consultas deberán realizarse a la siguiente dirección de correo electrónico: agenciasaltadeportes@municipalidadsalta.gob.ar

***-Autoridad responsable y competente de la gestión de la Contratación atento al monto del Presupuesto Oficial: Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda (según Decreto 771/25).**

Se detallan a continuación las condiciones técnicas mínimas que deberá cumplir la contratación:

1. Objeto y modalidad. Servicio integral por resultados que comprende la provisión de los productos químicos, equipos, herramientas, elementos de limpieza y de protección personal, el personal operativo y el responsable técnico, y la ejecución de todas las tareas necesarias para mantener el agua apta para su uso y la pileta en condiciones de higiene y funcionamiento durante toda la temporada. La contratación se adjudicará en forma global a un único oferente, que asumirá la responsabilidad técnica y operativa integral de la prestación.

2. Período y etapas. La **etapa de llenado y puesta en condiciones** se extiende desde el 20/11/2026 hasta el 5/12/2026 y comprende el relevamiento de la instalación, el acompañamiento técnico del llenado, la limpieza inicial, el tratamiento de arranque y la medición de línea de base; concluye con un informe que habilite técnicamente la apertura. La **etapa de operación** abarca desde la apertura al público, el 06/12/2026, hasta el 27/02/2027 inclusive. Los días y horarios de prestación serán los que fije esta agencia conforme al funcionamiento del balneario. Los lunes, o el día de cierre que se determine, se destinarán al mantenimiento intensivo.

3. Productos químicos a proveer. La contratista proveerá como mínimo los siguientes productos, sin perjuicio de los adicionales que requiera el tratamiento conforme a las mediciones:

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Producto	Especificación mínima	Cantidad mínima	Uso y entrega
Ácido tricloroisocianúrico (tricloro) granulado	Disolución lenta; cloro disponible declarado no inferior al 80 %; fecha de fabricación no mayor a 90 días al momento de cada entrega; envases originales cerrados de hasta 50 kg	18.000 kg de producto al 80 % o su equivalente en cloro disponible (14.400 kg de cloro disponible)	Desinfectante principal. Entregas quincenales de 3.000 kg, o su equivalente, la primera antes de la apertura
Sulfato de cobre pentahidratado	Grado de pureza declarado; apto para su uso en natatorios (concentración de principio activo no inferior al 30 %)	350 kg	Alguicida. Aplicación solo por indicación del responsable técnico, con medición de cobre antes y después
Clarificante decantador líquido	Apto para natatorios y compatible con el sistema de filtrado. (consistencia 30%)	1.000 litros	Refuerzo después de jornadas de uso intenso, lluvias o turbidez
Detergente	Biodegradable, apto para la limpieza de natatorios	300 litros	Limpieza de bordes, línea de flotación y playa húmeda
Correctores de pH y alcalinidad	Aptos para natatorios, con concentración declarada	Según mediciones	Corrección del pH y de la alcalinidad (el tricloro tiende a bajar el pH)
Reactivos de medición	Cloro libre y total (DPD), pH, alcalinidad, ácido cianúrico y cobre, vigentes	Para toda la temporada	Controles diarios

4. Condiciones de provisión y acopio de los productos. Con cada entrega, la contratista presentará el remito con la identificación del lote y la fecha de fabricación, la ficha técnica, la hoja de datos de seguridad y el certificado de análisis del lote, así como el registro o autorización del producto cuando corresponda. La Agencia podrá rechazar los lotes que no cumplan estas condiciones y la contratista deberá reponerlos dentro de las 48 horas. Los productos se almacenarán en el lugar que asigne la Agencia: rotulados, segregados, ventilados y protegidos del sol y de la humedad. **Queda prohibido mezclar el tricloro con otros productos clorados,** y deberán utilizarse utensilios exclusivos para cada producto. Los envases vacíos serán retirados por la contratista.

5. Equipos a cargo de la contratista. La contratista aportará los siguientes equipos, que permanecerán de su propiedad y serán retirados al finalizar la prestación. Deberán estar en condiciones de uso durante toda la temporada y, ante una falla, deberán repararse o reemplazarse dentro de las 24 horas:

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Equipo	Especificación mínima	Cantidad mínima
Bomba para aspirado de fondo	Trifásica, de 10 HP, con prefiltro, montada sobre carro con ruedas, con caudal no inferior a 90.000 litros por hora; motor blindado apto para intemperie y ambientes húmedos, con grado de protección mínimo IP55	1
Bombas centrífugas auxiliares	"Cuerpo de hierro fundido, trifásicas, de 5 HP como mínimo, con caudal no inferior a 60.000 litros por hora a una altura manométrica no inferior a 12 m".	2
Barrefondos	Estructura de aluminio, con ruedas en tándem y ganchos de arrastre, con ancho útil no inferior a 1,20 m	2
Mangueras	Autoflotantes reforzadas, de 50 m cada una, con diámetro compatible con las bombas	6
Sogas	De 3/4" de diámetro	200 m
Cable eléctrico	Tipo taller, tetrapolar (tres fases más tierra), con sección adecuada a la potencia y la distancia de los equipos y no inferior a 4 mm^2; con tablero portátil que cuente con protección diferencial y termomagnética	300 m
Equipos de medición	Fotómetro o comparador DPD y kits para pH, alcalinidad, ácido cianúrico y cobre	1 juego más 1 de reserva
Elementos menores y EPP	Redes, cepillos, dosificadores o flotadores para tricloro, utensilios rotulados; guantes, antiparras, protección respiratoria y demás EPP según las hojas de seguridad; lavaojos y kit de derrames	Para toda la dotación

6. Personal y responsable técnico. La contratista afectará una dotación mínima de **siete (7) personas**, con las funciones que se indican en la tabla y francos rotativos. Deberá garantizar una presencia mínima de cinco (5) personas de martes a viernes y de siete (7) personas los sábados, domingos, feriados y días de mantenimiento intensivo, y cubrir los reemplazos ante cualquier ausencia. Además, designará un **responsable técnico**. El responsable técnico conducirá la prestación, determinará la dosificación, suscribirá los registros e informes y actuará como interlocutor ante la Agencia, con disponibilidad inmediata ante contingencias. Todo el personal deberá estar registrado y cubierto por una ART y por los seguros exigibles, estar identificado y capacitado en la manipulación segura de productos químicos, y contar con los elementos de protección personal.

Función	Tareas principales
Supervisión (1)	Coordinación diaria, asignación de sectores, revisión de registros y comunicación con la Agencia.
Muestreo y registros (1)	Mediciones y carga de las planillas
Productos (1)	Control de stock, preparación y aplicación de productos según la indicación del responsable técnico
Limpieza del agua (1)	Aspirado y barrido de fondo y paredes
Equipos y bombas (1)	Operación y control de bombas, canastos, válvulas, presiones y cableado
Limpieza y apoyo (1)	Bordes, playa húmeda, rejillas y retiro de residuos
Refuerzo (1)	Apoyo en jornadas de alta concurrencia y en el mantenimiento intensivo

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

7. Tareas mínimas de la prestación.

a) **Control del agua:** medición de cloro libre, cloro total y pH antes de la apertura; como mínimo tres controles durante la jornada en días ordinarios y cada dos horas en jornadas de alta concurrencia; control al cierre y después de cada dosificación, lluvia o incidente. La alcalinidad y el ácido cianúrico se medirán como mínimo una vez por semana, y el cobre, antes y después de cada aplicación de sulfato de cobre. Los puntos de muestreo se rotarán y deberán representar las zonas de menor y de mayor profundidad. "La concentración de ácido cianúrico no deberá superar los 75 mg/l. Cuando alcance los 60 mg/l, el responsable técnico lo informará a la Agencia y la contratista complementará o reemplazará el aporte de tricloro con cloro no estabilizado (hipoclorito de calcio o de sodio), a su exclusivo cargo y sin costo adicional, almacenado y aplicado en forma separada del tricloro. Las cantidades sustituidas se computarán por su equivalente en cloro disponible respecto de la cantidad mínima comprometida."

b) **Dosificación:** toda aplicación se basará en una lectura previa y en un cálculo, y deberá verificarse con una lectura posterior. No se admitirán dosis fijas sin medición. Las correcciones de mayor magnitud se realizarán fuera del horario de baño.

c) **Limpieza diaria:** retiro de residuos flotantes y limpieza de bordes, rejillas, canastos y playa húmeda, con control visual del fondo.

d) **Mantenimiento intensivo semanal:** cepillado de paredes, aspirado o barrido del fondo por sectores con avance registrado en un plano, de modo de cubrir la totalidad del fondo durante la temporada en ciclos regulares, revisión de equipos, balance químico e inventario.

e) **Circulación y filtrado:** control operativo de bombas, presiones, válvulas y canastos, retrolavados cuando corresponda y comunicación inmediata de las anomalías de la instalación municipal.

f) **Contingencias:** protocolos para lluvia y tormenta, turbidez, aparición de algas, incidente fecal o vómito, sobredosificación, derrame de productos y falla de equipos.

8. Calidad del agua y apertura. La contratista deberá mantener el agua clara y los parámetros dentro de los rangos indicados a continuacion. La decisión de habilitar, cerrar preventivamente o reabrir la pileta corresponde exclusivamente a esta Agencia, sobre la base de las mediciones y del informe del responsable técnico. La contratista no podrá realizar cambios de producto ni aplicaciones excepcionales sin informarlo previamente.

Uso habitual como referencia:

- pH: 7,2 a 8,0.
- Cloro libre residual: 0,5 a 2,0 mg/l.
- Cloro combinado residual: hasta 0,6 mg/l.
- Ácido cianúrico: hasta 75 mg/l.
- Turbidez: hasta 5 UNF; desagüe de fondo visible.

Cierre preventivo: pH inferior a 6,0 o superior a 9,0; cloro combinado superior a 3 mg/l; ácido cianúrico superior a 150 mg/l; turbidez superior a 20 UNF o fondo no visible.

Para parámetros no previstos en esa norma se sugiere: alcalinidad total de 80 a 120 mg/l (como $CaCO_3$) y cobre hasta 1 mg/l.

9. Registros e informes. La contratista llevará una planilla diaria de mediciones (fecha, hora, punto, valores y responsable), un registro de aplicación de productos (producto, lote, cantidad, lecturas previa y posterior) y un parte diario de novedades (bombas, limpieza, concurrencia estimada e incidentes). Presentará además un informe semanal de tendencias y stock, un informe mensual para la certificación y una memoria final de temporada. Los registros deberán estar disponibles en el predio en todo momento para la inspección municipal.

10. Control y certificación. La Agencia designará a un responsable de la inspección, quien verificará las tareas, el personal, los equipos, los productos y los lotes y los registros. La prestación se certificará mensualmente, previa presentación de la documentación indicada y con la conformidad del responsable designado. Los incumplimientos darán lugar a las penalidades previstas en la normativa aplicable y en las condiciones del procedimiento.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

11. Precio. El precio será integral, por el total del servicio, y comprenderá la totalidad de los productos, equipos, herramientas, personal, responsable técnico, traslados, seguros y demás costos necesarios para la prestación, sin reconocimiento de adicionales por conceptos indispensables para su cumplimiento ordinario.

REQUISITOS SANITARIOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los productos químicos ofertados destinados al tratamiento y mantenimiento del agua de piscinas deberán cumplir con la normativa sanitaria vigente y contar con las inscripciones, registros y autorizaciones exigibles ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), según la naturaleza y categoría de cada producto.

Cuando corresponda, deberán consignar en sus rótulos el número de Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y el número de Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD), debiendo encontrarse debidamente identificados y registrados el establecimiento responsable y el producto ofertado.

El oferente deberá acompañar la **ficha técnica** del fabricante y la hoja de datos de seguridad de cada producto y, cuando resulte aplicable, el certificado de análisis correspondiente. Los productos deberán entregarse en sus envases originales, cerrados, íntegramente rotulados, identificados por lote y con fecha de vencimiento, respetando las condiciones de almacenamiento y transporte establecidas por el fabricante.

La documentación presentada deberá permitir verificar la correspondencia entre el producto ofertado, su composición, concentración, marca y registro sanitario, así como su aptitud para el uso previsto.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

"CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA TECNICA Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA PILETA DEL BALNEARIO CARLOS XAMENA, PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2026-2027, SOLICITADO POR LA COORDINACION GENERAL AGENCIA SALTA DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA– INCLUYE RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, PROVISION DE PRODUCTOS QUIMICOS, EQUIPOS, PERSONAL OPERATIVO Y RESPONSABLE TECNICO"

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 276.415.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Quince Mil con 00/100).

ART. 1º - **LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**: Las ofertas deberán presentarse conforme se indica a continuación, en sobre o caja cerrada por ante la Autoridad Encargada **de los Tramites Preparatorios a la Convocatoria, Recepción y Acto de Apertura de Ofertas: Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda, Av. Paraguay N° 1240 – Entrepiso,** consignando el numero de la LICITACION PUBLICA, fecha y hora de apertura conteniendo la siguiente documentación **" debidamente foliada y firmada por el oferente en cada folio".-**

a) Nota de Presentación.

b) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley 8072, art. 43 del Decreto reglamentario Nº 87/21 de acuerdo a formulario adjunto Anexo I.

c) Formulario Anexo II completo con datos del oferente.

d) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas humanas o jurídicas se deberá presentar el instrumento que faculta la **representación** (acta, poder o poderes, inscriptos en el registro de mandatos del poder judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder. ***Podrá prescindirse de dicha documentación, en el caso de presentarse Certificado Definitivo Vigente de Inscripción como Proveedor Municipal, en el acto de Apertura, en cuyo caso, las áreas intervinientes en el procedimiento dispondrán de dicha documentación obrante en el legajo para realizar el cotejo necesario***.

e) Certificado de **Inscripción Provisoria y/o Definitiva** Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución Nº 36/08 de la Secretaría de Hacienda, y 27/16 de la Subsecretaría de Contrataciones, expedido por la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay Nº 1240 1° Piso).

Dicho Certificado deberá guardar estricta relación entre el rubro inscripto y el objeto de la contratación, caso contrario dicho certificado quedará desestimado.

En relación al certificado provisorio de inscripción como proveedor, el mismo solo podrá gestionarse hasta el día y hora de la apertura de la contratación para la cual se solicita el mismo. Transcurrido dicho plazo, no podrá gestionarse dicho certificado.

En caso de haberse optado por este último en el momento de la Apertura, el Certificado Definitivo Vigente de Proveedor deberá presentarse previo a la firma del contrato en los términos del artículo 59 de la Ley 8072 y Articulo 81 del Dcto. Reglamentario 87/21.

f) **Garantía de la Propuesta**: El oferente debe garantizar el mantenimiento de su oferta, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de su oferta, mediante dinero en efectivo, seguro de caución o pagaré, el cual deberá encontrarse suscripto por el titular cuando se trate de

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.

La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de la oferta, pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cautela. El pagaré debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia. La garantía en efectivo podrá ser abonada mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta, debiendo el oferente adjuntar el comprobante (según Art. 47 inc. a) del Dcto. Reglamentario Nº 087/21).

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
BANCO MACRO		
CUIT:	30585583533	100
CUENTA:	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA	
CBU:	2850100-63000040112075-1	
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY Nº 1250	
CÓDIGO POSTAL:	4400	4160900

g) **Pliegos de Bases y Condiciones** Generales, Particulares, notas aclaratorias, si las hubiere, debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente.

h) Recibo de la **Compra del Pliego** ó Comprobante impreso de transferencia por el monto equivalente al valor del mismo (el pago debe efectuarse con **carácter previo** a la apertura de sobres).

i) Certificado vigente de **Regularización fiscal** (SG) emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o en su defecto **constancia de inicio de trámite ó Declaración Jurada** de no mantener deuda alguna con el Municipio de Salta, autorizando a descontar cualquier determinación surgida al momento del pago.

j) **Formulario de Cotización Original y Duplicado** con su correspondiente Sellado Municipal (Según ordenanza Municipal vigente).

k) **Constancia de CBU** de cuenta corriente del proponente ó de la firma.

l) **Constancia de inscripción en ARCA** (ex AFIP) para el servicio o rubro relacionado a la presente licitación.

m) **Formulario 901** emitido por Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

n) Detalle de marcas cotizadas, especificaciones, folletería y fichas técnicas tanto de equipos como productos.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ñ) certificado emitido por el fabricante de los productos químicos en el cual se indique el porcentaje de pureza y composición de los mismos.

o) Acreditar idoneidad del responsable técnico

p) Acreditar inscripción ANMAT de los Productos, Inscripción en el Registro Nacional de Establecimiento (RNE), Inscripción en el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD)

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada. En caso de presentarse dicha documentación en fotocopias, las mismas deberán encontrarse debidamente certificadas por Escribano Público o funcionario competente en función de la naturaleza de la documentación de que se trate.

A falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos estipulados ut supra, SE OTORGARÁ al oferente y/o representante un plazo no mayor de 72 (setenta y dos) horas siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado podrá dar lugar a que se desestime la propuesta.
En el caso del Certificado Definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el mismo deberá ser presentado indefectiblemente hasta la instancia de la firma del Contrato (según Art. 81, Dcto. 87/21). Para que ello sea admitido, deberá haberse presentado oportunamente Certificado Provisorio de Inscripción al momento de la apertura de sobres.
Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su notificación, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días siguientes a su presentación y se estará a lo dispuesto en el Artículo Nº 51 del Decreto Nº 87/21.

ART. 2º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta **(60) días hábiles como mínimo**, a contar de la fecha de apertura, de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del instrumento legal, como así también quedará implícitamente prorrogada la garantía respectiva, salvo desistimiento expreso de ambas por la parte interesada.

ART. 3º - COTIZACION. La cotización deberá efectuarse en pesos, sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada. En caso de que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.

ART. 4º - EL OFERENTE deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, **caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.**

ART. 5º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION: No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1° Inciso **f)** del

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

presente Pliego y/o los establecidos en el Artículo Nº 8º del Pliego de Condiciones Generales. No admitiéndose el pagare como garantía de adjudicación.

ART. 6º - LA PRESENTACIÓN de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Cláusulas Particulares y Condiciones Generales. La adjudicación se efectuará por **Resolución de la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaria de Hacienda.**

Si la adjudicación no recae en la oferta preadjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta esa decisión. La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº /26

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º - ESTE LLAMADO tiene por objeto la "CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA TECNICA Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA PILETA DEL BALNEARIO CARLOS XAMENA, PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2026-2027, SOLICITADO POR LA COORDINACION GENERAL AGENCIA SALTA DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – INCLUYE RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, PROVISION DE PRODUCTOS QUIMICOS, EQUIPOS, PERSONAL OPERATIVO Y RESPONSABLE TECNICO"", ajustado a los Pliegos de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y este Pliego de Condiciones Generales que conforman la base de la contratación.

OFERENTES

ARTÍCULO 2º.- PODRÁN PARTICIPAR en el presente llamado todas aquellas personas humanas o jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal.

En el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores constan los rubros en los cuales el proponente está autorizado a ofertar, los cuales deberán tener estricta relación con lo solicitado en el procedimiento**, caso contrario dicho certificado quedará desestimado**.

No podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el Art. Nº 58 de la Ley N° 8072.

ARTÍCULO 3º.- LOS PROPONENTES que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal, deberán presentar certificado de inscripción provisorio al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada, no pudiendo suscribirse el contrato, hasta la presentación del certificado de inscripción definitivo, conforme lo normado por Artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley 8072 y concordantes con el Decreto Reglamentario 87/21, quedando asimismo, obligados a presentar el Certificado definitivo de Inscripción en el plazo estipulado por el Pliego de Cláusulas Particulares.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

ARTÍCULO 4º.- El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificadores Técnicas deberá ser abonado mediante transferencia bancaria, en la Cuenta Bancaria que se indica a continuación, con carácter previo a la apertura de sobres:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
BANCO MACRO		
CUIT	30585583533	
CUENTA	3-100-0004000999-3 - RECURSOS PRESUPUES.	
CBU	2850100-63000040009993-3	
DOMICILIO	AVDA. PARAGUAY Nº 1250	
CÓDIGO POSTAL	4400	TEL. 4160900

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

El comprobante emitido por la entidad bancaria deberá ser incorporado en el sobre, ya que el mismo forma parte de los requisitos de documentación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º - EN EL LUGAR, DÍA Y HORA FIJADOS se procederá a la apertura de las ofertas por orden de presentación en presencia del titular de la **Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda** o en quien éste delegue la función; Escribano Municipal o su reemplazante legal, un miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, un miembro de la Agencia Única de Control Interno. La apertura de sobres se efectuará en las oficinas en la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria Hacienda. (Av. Paraguay N° 1240 – Entrepiso).

Las ofertas deberán presentarse sin más tolerancia, hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres o día subsiguiente si este fuera feriado, indefectiblemente, en la mesa de entradas de la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios, cita en Av. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas **hasta la hora fijada para la apertura del acto. No se podrá, bajo ningún concepto recibir ofertas con posterioridad a la hora fijada, aún cuando el acto no se haya iniciado.**

Una vez cumplido el horario de apertura no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto.

ARTICULO 6º - DEL RESULTADO OBTENIDO se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva, la misma, será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.
El acta deberá contener:

1- Número de orden asignado a cada propuesta.
2- Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Proveedores.
3- Monto y forma de garantía.
4- Monto de la oferta.
5- Observaciones a las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos en el presente pliego.
6- Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.
7- Rechazo de las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos al momento de la apertura.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 7º - LAS PROPUESTAS que habrán de ser extendidas por duplicado, deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de licitación y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Si las cláusulas particulares no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

GARANTIAS

ARTÍCULO 8º - LAS GARANTÍAS para las contrataciones con la Municipalidad se calcularán en base a los porcentajes e importes que se detallan seguidamente:

- Garantía de la Oferta: 5% (cinco por ciento) del **valor de la Propuesta.**
- Garantía de Adjudicación: 10% (diez por ciento) del **valor adjudicado.**

Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente, establecidas en el Pliego de Base y Condiciones o en otras estipulaciones complementarias convenidas y se constituirán independientemente para cada una de las obligaciones contraídas, sin ser admisible los créditos contra el Estado Nacional, Provincial o Municipal que los proponentes tengan en trámite.

Las garantías se presentarán en los siguientes momentos: DE LA OFERTA: En el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta. En caso de usarse la alternativa de doble sobre, en el primero de ellos. LA DE ADJUDICACIÓN: dentro del plazo de los tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.

Las garantías podrán otorgarse salvo que esté determinado de otro modo, en alguna de las siguientes formas:

a) **En efectivo**, mediante depósito en el Banco Macro S.A., acompañando la Nota de Crédito pertinente, a la orden del Municipio.

b) **Certificado de Ahorro o Plazo Fijo** a nombre del oferente y a disposición de la repartición contratante.

c) **En cheque certificado.** Dicha certificación deberá ser completada con una declaración jurada personal, mediante la cual el librador o titular, garantice a favor del municipio, el mantenimiento de los fondos certificados por entidad bancaria, por el plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres, a los fines de dar cumplimiento a la garantía de oferta.

d) **Con aval extendido por entidad bancaria o financiera** con sede en ambos casos en la Ciudad de Salta.

e) **Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta.

f) **Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente e indicación de la contratación a que corresponda. **No admitiéndose esta forma como garantía de adjudicación.**

g) **Con certificación de crédito líquido y exigible** que tuviere el proponente con la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

En los depósitos de valores otorgados en garantía por contratos celebrados con la Municipalidad, no se efectuarán restituciones por el acrecentamiento de dichos valores motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización de las cotizaciones de bolsa.

ARTICULO 9º - LAS GARANTÍAS serán devueltas a requerimiento del oferente en los siguientes momentos:

a) LA DE LA OFERTA: Una vez firmado el contrato, la Entidad Contratante procederá a la devolución de las garantías de oferta, tanto a adjudicatarios como a los demás oferentes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, salvo aquellas que se hubieran convertido en garantía de adjudicación.

b) LA DE ADJUDICACIÓN: Luego de cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.

c) LA CONTRAGARANTÍA: se devolverá cuando se cumplimenten las obligaciones que garantizan.

Las sumas dadas en garantía no devengarán ningún interés.

RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTÍCULO 10º - NO OBSTANTE, los oferentes y los adjudicatarios serán responsables por el solo hecho de formular la propuesta u obtener la adjudicación por los montos respectivos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

El oferente o adjudicatario a sola petición de la Municipalidad, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la fianza o de los cargos correspondientes en aquellos casos en que mediara eximición de garantía. Cualquier reclamo que se pretendiera interponer solo podrá establecerse después del pago respectivo, pero deberá renunciar a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro del documento suscrito.

PLAZOS

ARTÍCULO 11º - LOS PLAZOS DE ENTREGA, moneda de la oferta y demás condiciones especiales, serán las establecidas en las cláusulas particulares o en los formularios de propuesta.

ORIGEN DE FABRICACION

ARTÍCULO 12º - SALVO MANIFESTACIÓN en contrario se entiende que los elementos cotizados son de industria argentina.

DE LAS MUESTRAS

ARTÍCULO 13º - CUANDO EN EL FORMULARIO de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

La cantidad de los artículos que se concursen estarán especificados en el formulario de cotización, el cual forma parte integrante de los pliegos de bases y condiciones.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la licitación. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

DOMICILIO

ARTÍCULO 14º - A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LOS PROPONENTES DEBERÁN FIJAR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALTA.

En las propuestas se consignarán los domicilios REAL Y ESPECIAL (si existiere) de los proponentes.
La presentación de los pliegos firmados implicará el sometimiento a los Tribunales de la Provincia de Salta y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción ordinarios.
Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias, que surjan en la tramitación de esta contratación, o ejecución del contrato respectivo, se realizarán al domicilio legal, que consigne el oferente, siendo las efectuadas en el mismo plenamente eficaz a los efectos legales.

RECHAZO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 15º - NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS:

a) **Presentadas por firmas que hayan sido suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad.**
b) **Que se aparten de las bases de la contratación (cláusulas generales, particulares y características o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación) o que establezcan condiciones no previstas en la misma.**

FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 16º - LA MUNICIPALIDAD podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 17º - EN EL CASO DE QUE 2 (DOS) O MÁS PROPUESTAS se encuentren en igualdad de precio o calidad requerida, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, las que deberán presentarse en sobre
que reúna las condiciones establecidas en el Art. 6º y que serán abiertos en la fecha y hora que se haya establecido en el pedido.

De subsistir el empate, se dará preferencia a aquella propuesta que originariamente hubiera fijado menor plazo de entrega y/o mayor plazo para el pago.

De continuar también en esos aspectos la igualdad, se procederá a un sorteo, salvo cuando se trate de efectos nacionales y extranjeros, en cuyo caso se dará preferencia a los primeros y si fuera el caso, en segundo término, a los introducidos al país con anterioridad a la contratación tramitada.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ARTÍCULO 18° - COMISION DE PRE-ADJUDICACION: El organismo contratante designará a los miembros de la Comisión de Pre adjudicación, la cual estará integrada por tres miembros como mínimo.

La comisión confeccionará un cuadro comparativo de ofertas, verificando que las propuestas se ajusten al objeto requerido. En el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer de las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes , requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, y/o organismos públicos (Ej.: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta), consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.

Asimismo, podrá requerir manifestación de Bienes para personas humanas y Balance General para personas jurídicas , del último ejercicio económico cerrado, conforme a las disposiciones legales en vigencia, dictaminados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, a los efectos de determinar la situación Económico-Financiera del oferente.

En la evaluación de las ofertas podrá considerarse los índices de liquidez, capacidad de endeudamiento a corto, mediano y largo plazo y la solvencia del oferente.

ARTÍCULO 19º - PREADJUDICACION: La Comisión de Preadjudicación realizará el análisis, evaluará y calificará las propuestas y dictaminará respecto de la que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá expedirse en un plazo razonablemente superior al previsto en el Art. 52 del Decreto 87/21 cuando motivos fundados así lo justifiquen.
La Comisión no sólo deberá aconsejar respecto a la propuesta más conveniente sino que determinará el orden de prelación de todas las ofertas válidas presentadas, prelación que será tenida en cuenta ante el supuesto de que la mejor oferta no pudiese ser adjudicada.
La Preadjudicación será dada a conocer a la totalidad de los oferentes, por la Subsecretaria de Contrataciones, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que le fuese remitida la recomendación efectuada.

COMUNICACION DE PREADJUDICACION - SU ALCANCE -

ARTÍCULO 20º - La Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda, a través de su dependencia competente, comunicará por algún medio fehaciente, a todos los proponentes, las ofertas que resultaron preadjudicadas, como así también el lugar, día y horario en que podrán tomar conocimiento de las actuaciones correspondientes. La comunicación de la preadjudicación tiene carácter informativo y no tendrá para el preadjudicatario efecto jurídico alguno.
La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, de acuerdo con el orden establecido en la preadjudicación o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad.
Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ARTÍCULO 21º - LOS INTERESADOS una vez tomado conocimiento de los antecedentes aludidos en el artículo anterior, podrán formular las objeciones a que crean con derecho dentro de un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación. Estas observaciones deberán ser resueltas y comunicadas a los interesados al momento de notificárseles la Adjudicación.

IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 22º.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES.

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones y/u observaciones que se efectúen, que sean presentadas dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento o haber sido notificado del acto objeto de impugnación y la constitución de un depósito en efectivo en Tesorería Municipal por un importe equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del presupuesto oficial. El depósito mencionado deberá presentarse con un escrito de interposición de la impugnación fundada junto con todas las pruebas que sean consideradas conducentes, ante la **Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios,** en el plazo previsto en este pliego. Dicha Unidad analizará cada una de las impugnaciones que se presenten y deberá aceptarlas o rechazarlas, fundando en todos los casos las recomendaciones que adopte, debiéndose formalizar su decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

COMUNICACION DE LA ADJUDICACION

ARTÍCULO 23º - LA ADJUDICACIÓN se comunicará por la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR

ARTÍCULO 24º - CUANDO ASÍ se hubiese previsto en el formulario de cotización, la Municipalidad tendrá derecho en las condiciones y precios pactados a:

- **a)** Aumentar o disminuir hasta un 30% (treinta por ciento) del total adjudicado. Ese porcentaje incidirá tanto en la entrega integral como en las entregas parciales, cuando las mismas deben efectuarse por períodos.
- **b)** Prolongar por un término que no exceda de 30 (treinta) días el contrato, con o sin las modificaciones comprendidas en el inciso a).

La Municipalidad (bajo exclusiva responsabilidad de la entidad peticionante) deberá solicitar la modificación pertinente con una anticipación de 7 (siete) días al vencimiento de la vigencia del contrato, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones procederse al reajuste de las garantías de adjudicación.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EFECTOS

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ARTÍCULO 25º - LOS ADJUDICATARIOS procederán a las entregas de los efectos según las órdenes de provisión relativas a cada contrato, ajustándose a las formas, plazo o lugar, y demás especificaciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (si los hubiere). Se entenderá por entrega inmediata la orden de cumplir por los proveedores dentro de los 10 (diez) días de la fecha de comunicación pertinente o sea la recepción de la orden de compra. Cuando se trate de artículos a manufacturarse, los proponentes especificarán en su propuesta la fecha en que se compromete a entregarlos a contar desde el día en que reciba la orden de compra.

Los recibos o remitos que se firman en el momento de descarga de los artículos y mercaderías a los depósitos u oficinas municipales, provenientes de los establecimientos proveedores lo serán a condición "a revisar".

Vencido el plazo de cumplimiento de lo pactado, sin que las mercaderías o servicios fueran entregados o presentados en el caso de rechazados, sin perjuicio de las multas que por mora corresponda se intimará por pieza certificada su entrega o presentación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión de contrato siempre que no medie causa fortuita o de fuerza mayor comprobable.

PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE FACTURAS

ARTÍCULO 26º - LAS FACTURAS que se presenten con motivo de las compras y contrataciones ya sea por el suministro parcial o total realizado, serán conformadas dentro de los 3 (tres) días de su presentación siempre que fueran las mercaderías o servicios provistos de acuerdo con lo pactado. Cuando fuera menester un análisis previo, en la forma establecida en las bases, ese término será de 8 (ocho) días, salvo que técnicamente la ejecución del mismo requiera tiempo mayor, quedando tal apreciación a cargo de la oficina técnica municipal respectiva.

Cuando mediasen causas justificadas y en cada caso los términos previstos en el artículo anterior podrán ser ampliados a 14 (catorce) y 30 (treinta) días, respectivamente, previo aviso a los interesados con anticipación al hecho y por carta certificada.

En caso de rechazo u observación, en ambos casos fundamentados de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

Los plazos previstos en las presentaciones de facturas serán interrumpidos cuando faltara cumplir al proveedor, algún recurso legal administrativo, de trámite, etc.

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGUN EL CASO

ARTÍCULO 27º - SON SIN EXCEPCIÓN por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- **a)** Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- **b)** Gastos de sellado del contrato.
- **c)** Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- **d)** Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

DE LAS PENALIDADES

ARTÍCULO 28º - LOS OFERENTES O ADJUDICATARIOS serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, por las siguientes causas:

a) **Por desistimiento de oferta**: Antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta acarreará la perdida de la garantía de oferta, siempre que no haya mediado notificación de adjudicación En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.

b) **Por no integración de la garantía de adjudicación**: Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro de los plazos establecidos en el presente pliego. En este caso la Subsecretaria de Contrataciones a través de su dependencia competente quedará facultada a adjudicar la contratación a las ofertas que sigan en el orden de mérito o proceder a un nuevo llamado.

c) **Por no retiro de la Orden de Cumplimiento y/o Contrato:** A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra y/o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero coma veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.

d) **En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida**, se rescindirá el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).

e) **Por mora en la ejecución contractual**: Se aplicará una multa diaria del cero coma cincuenta por mil sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.

 Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de diez (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en el art. 55º de la Ley Nº 8072 y Decretos Reglamentarios.

f) **Por ampliación de plazos**: Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cero coma cincuenta por mil (0,50 $^{0}/_{0}$) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.

g) **Por incumplimiento contractual:** No ejecutada la prestación conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones técnicas (si los hubiere) y restantes cláusulas del contrato, se producirá la rescisión del mismo. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, estás quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

La rescisión del contrato acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación, más las multas por mora en que hubiese incurrido, más el resarcimiento por daños y perjuicios, según lo establecido en el Art. 55 de la Ley 8072 y Decretos Reglamentarios.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

h) **Por cesión de contrato no autorizada**: La cesión de la contratación sin la debida autorización de la entidad contratante, acarreará la perdida de la garantía de adjudicación y la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.

El cocontratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el cocontratante no tendrá derecho a reclamación alguna. Se considerará producida la mora por la simple terminación del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 29° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

La Contratista deberá mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD DE SALTA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependiente del contratista y subcontratista y los empleados y dependientes de este, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa, en estos casos LA MUNICIPALIDAD DE SALTA queda facultada para afectar la Garantía Contractual y/o fondos de reparo y/o cualquier suma que por cualquier concepto LA MUNICIPALIDAD DE SALTA adeudará al contratista sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

COMPUTO DE LOS PLAZOS

ARTÍCULO 30º - TODOS LOS PLAZOS mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas (si los hubiere), se entenderán como días hábiles administrativos.

SANCIONES

ARTÍCULO 31º - SIN PERJUICIO de las multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento :

1) A toda firma que incurriera en la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.

b) Suspensión en el Registro de Proveedores de la Municipalidad :

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

1) Hasta 1 (un) año cuando el contratante sea apercibido por segunda vez dentro del año calendario, contado desde un apercibimiento anterior.
2) Por un término de hasta 3 (tres) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un año.
3) Por un término de hasta 4 (cuatro) años cuando no se cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación respectiva que la sustituya.
4) Por un término de hasta 5 (cinco) años a la firma suspendida con anterioridad que incurriera en hechos que le hiciera pasible de nuevas sanciones.
5) Por un término de hasta 10 (diez) años cuando se comprobase la comisión de hechos dolosos.

De lo actuado se dará vista a la firma respectiva para que en el término de 10 (diez) días formule los descargos o declaraciones a que se considere con derecho.

LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS

REGLAMENTACIONES

ARTICULO 32º - TODO AQUELLO que no esté expresamente contemplado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072 decretos reglamentarios y el Decreto Municipal 87/21 y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE